



Cámara Española de Comercio, A.C.
Fundada en 1890

Cómo buscar trabajo en Querétaro



CÓMO BUSCAR TRABAJO EN QUERÉTARO

1. Características del mercado de trabajo

Aspectos claves sobre el mercado de trabajo en México para que tengas una valoración global:

- **Tamaño:**

- Población nacional: 118,2 millones
- Población del Estado de Querétaro 1,827,937
- Población activa: 52,2 millones
- Población activa en Querétaro: 774,744
- Población económicamente activa: 49,5 millones
- Población económicamente activa en Querétaro: 721,527
- Tasa de desempleo: 5%
- Tasa de desempleo en Querétaro: 5.44%
- Tasa de trabajo informal: 59,1%
- Tasa de trabajo informal en Querétaro: 19.7%

- **Remuneración:**

- Disposición:

Habitualmente, el pago de los salarios en las empresas es cada 15 días, cobrando 2 veces al mes. Hay excepciones, como por ejemplo el trabajo en la construcción o cadenas de montaje donde el pago es semanal.

- Salario mínimo:

El salario mínimo se fija anualmente y varía según la demarcación donde se desarrolle tu puesto de trabajo. El 1ero de enero de 2015 se estipuló que el salario mínimo para el Estado de Querétaro sería de \$66,45 pesos al día.

Según los datos de Julio 2013 del INEGI la media salarial en México fue de \$272,9 pesos al día, lo que da un salario mensual de \$8,187.00 pesos, siendo 461€ brutos.

Dicho esto, cabe aclarar que el standard salarial de los puestos medios y de alta dirección, que es donde acceden la mayoría de extranjeros, es muy parecido al europeo y estadounidense.



- Cotizaciones:
 - IMSS (Seguridad Social): Aportación obligatoria a la seguridad social por la cobertura del trabajador.
En esta cotización, además, se incluye una partida para el AFORE (sistema de pensión) y el INFONAVIT (ayuda a la compra de una vivienda).
El % de cotización depende del monto del salario a percibir.
- Complementos Salariales:
En la mayoría de casos, el salario viene complementado con ciertas prestaciones que ofrece la empresa según decida. Estos son los más populares:
 - Seguro Médico.
 - Fondo de Ahorro: La empresa retiene un % de tu salario cada quincena/mes y lo almacena, entregándote el total acumulado a final de año.
 - Prima vacacional.
 - Aguinaldo (paga extra): Se hace efectiva normalmente la quincena antes de navidad. Varía en la cantidad según la empresa, puede ser un sueldo quincenal o un sueldo íntegro mensual.

- **Vacaciones:**

Por ley, al finalizar el primer año, el trabajador disfruta de 6 días de vacaciones, aunque la empresa puede ofrecer un número mayor de días por política interna, pero en ningún caso es una norma.

Por cada año adicional trabajado en la misma empresa, se suman 2 días adicionales a los 6 días del principio hasta un máximo de 12.

Llegados a este punto, se le sumaran 2 días por cada periodo de 5 años cumplidos en la misma empresa.

Cabe aclarar que las empresas en caso de trabajadores extranjeros suelen ofrecer días de vacaciones extras como prestación adicional. Se tendrá que negociar en cada caso.

- **Horarios:**

La duración de la jornada laboral viene dada según el horario en la que discorra. Normalmente es de 8h al ser entre 6am y 8pm, pero en el caso de la nocturnidad (de 8pm a 6am) disminuye 1h quedando en 7.

El máximo de horas semanas es de 48 al ser habitual trabajar los sábados en las industrias maquiladoras. En este caso, al ser una semana laboral de 6 días, el trabajador tiene derecho a 1 día de descanso pagado, a poder ser el domingo, pero depende de la empresa.



- **Retiro:**

Tiene derecho a jubilación toda persona de haya cumplido 65 años y haber cotizado ante el IMSS 1250 semanas, como mínimo.

México, a diferencia de España, tiene un sistema de capitalización individual lo que significa que las pensiones son gestionadas por entidades bancarias.

- Diferencia entre el Sistema de Capitalización (México) y el Sistema de Reparto (España):

En el sistema de reparto, la financiación de las pensiones se hace mediante aportes que realizan los trabajadores activos y el Estado a un fondo común. Sin embargo, en el sistema de capitalización, cada afiliado tiene una cuenta individual donde se acumulan sus cotizaciones. Estas cotizaciones se van capitalizando con el tiempo y ganando rentabilidad. Al llegar la jubilación, este capital acumulado se va ingresando en forma de pensión al trabajador.

- NO existe el seguro por desempleo.

2. Quiero trabajar en México:

a. Cómo buscar trabajo:

Hemos preparado para ti un listado de herramientas y consejos que te serán muy útiles en la búsqueda de trabajo en México, porque no es tarea fácil.

Es importante aclarar que pese a que puedas tener contacto con empresas y pasar entrevistas, no te podrán contratar hasta que no obtengas tu permiso o visa de trabajo.

Dicho permiso, lo tiene que tramitar la empresa ante el Instituto Nacional de Migración, reclamándote a ti como trabajador. *(Ver el siguiente punto: b. Trámites Migratorios: Visa de trabajo)*

Herramientas disponibles para encontrar trabajo:

- **Bolsa de Trabajo de la Cámara Española:**

www.camescom.com.mx

- **Bolsas de Trabajo Online:**

- www.occ.com.mx
- www.monster.com.mx
- www.bumeran.com.mx
- www.opciontrabajo.com.mx



- **Empresas de Selección:**
 - www.adecco.com.mx
 - www.ackermannbeaumont.com
 - www.michaelpage.com.mx
 - www.stantonchase.com.mx
 - www.amrop.com.mx
 - www.a3ogroup.com
 - www.pagepersonnel.com.mx
 - www.catenon.com.mx
 - www.gapebusiness.com.mx

- **Periódicos:**
 - Reforma: www.avisosdeocasion.com
 - El Universal: www.avisooportuno.mx/empleo

b. Trámites migratorios: Visa de trabajo.

Como viene ocurriendo en la mayoría de países, para trabajar en México, vas a necesitar un permiso o visa de trabajo y lo tramita la empresa que te contrata.

Desde el 9 de Noviembre de 2012, México cuenta con una nueva Ley de Migración, la cual añade requerimientos a la obtención del permiso.

Con la nueva ley se introduce la obligación de la empresa contratante del extranjero a estar registrada como “Empleador Extranjero” ante el Instituto Nacional de Migración con anterioridad al proceso de contratación. El registro como “Empleador Extranjero” dura aproximadamente de 30 a 40 días.

Así que, cuando una empresa se interese en tu contratación deberá estar dada de alta como “Empleador Extranjero” y registrar posteriormente su demanda de visa de trabajo ante el Instituto Nacional de Migración.

Una vez autorizada la demanda de visa (+/- 1 a 3 meses), la empresa te hará llegar el documento oficial de autorización y deberás presentarte ante un consulado de México en el exterior para pasar el último requisito del proceso: una entrevista.

El consulado puede tardar de 1 a 10 días en darte una respuesta y si es afirmativa, emitirán la visa de trabajo y la colocaran en tu pasaporte.

Ya puedes viajar a México. Deberás presentarte ante el Instituto Nacional de Migración para que emitan residencia temporal.



Importante:

La residencia temporal que te entregan al tramitar tu visado de trabajo, es renovable. Tú eliges cada cuanto tiempo quieres renovarla.

3. Calendario Laboral: Días que debes descansar.

Días de descanso obligatorio:

1 Enero	Año Nuevo
5 Febrero	Día de la Constitución
21 Marzo	Natalicio de Benito Juárez
1 Mayo	Día del Trabajo
16 Septiembre	Día de la Independencia
20 Noviembre	Revolución Mexicana
25 de Diciembre	Día de Navidad

Días festivos no obligatorios (depende de la voluntad de la empresa):

28 Marzo	Jueves Santo
29 Marzo	Viernes Santo
31 Marzo	Domingo de Resurrección
10 Mayo	Día de las Madres
2 Noviembre	Día de los Muertos
24 Diciembre	Noche Buena



- **La Cámara Española de Comercio está a tu disposición:**

No dudes en ponerte en contacto con nosotros ante cualquier duda que te pueda surgir.
Escríbenos o llámanos a:

queretaro2@comescom.com.mx

442 218 0030